



**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN
Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS**

1

El día miércoles 12 de julio de 2023 a las 14:00 horas, por vía remota, se reunió el Comité de Transparencia de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), a efecto de desarrollar la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del año 2023, solicitada por la Secretaría de la Junta de Gobierno y la Unidad de Transparencia, por lo que se dieron cita sus integrantes: Lic. Elizabeth Araiza Olivares, Directora General de Procedimientos Jurídicos, Defensoría y Tecnologías Financieras en suplencia de la Lic. Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar, Vicepresidenta Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia, Dr. René Humberto Márquez Arcila, Titular del Órgano Interno de Control en la CONDUSEF e Ing. Nancy Candelaria Cortés García, Directora de Gestión y Control Documental, de la Vicepresidencia de Planeación y Administración, asimismo se contó con la asistencia de la Lic. Verónica Meléndez Valdez, Directora de Procedimientos Jurídicos y Tecnologías Financieras, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia en suplencia de la Lic. Elizabeth Araiza Olivares, adicionalmente participó como invitado a la sesión el Lic. Víctor Hugo Caletti Ochoa, Titular de la Secretaría de la Junta de Gobierno.

I.- Declaración de Quórum Legal e Inicio de la Sesión.

La Lic. Elizabeth Araiza Olivares, dio la bienvenida a los Integrantes del Comité de Transparencia y al invitado a la sesión, agradeciendo su presencia y participación, cediendo el uso de la voz a la Secretaria Técnica quien enseguida tomó lista de asistencia y verificó la existencia de quórum, advirtiendo que se cumple con el número de Integrantes presentes para sesionar de manera válida.

II.- Aprobación del Orden del Día.

A continuación, la Lic. Elizabeth Araiza Olivares requirió a la Secretaria Técnica dar lectura al Orden del Día; conforme a la instrucción, la Secretaria Técnica informo los puntos enlistados, solicitando su aprobación a los Integrantes del Comité, mismos que acordaron emitir el siguiente Acuerdo:

CT/CONDUSEF/13ª/SESIÓNEXTRAORDINARIA/01/ACUERDO/2023: El Comité de Transparencia de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros aprueba el orden del día de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del año 2023.

III.- Desarrollo de la Sesión

La Lic. Elizabeth Araiza Olivares solicitó a la Secretaria Técnica dar lectura a los asuntos a tratar, mismos que se exponen a continuación:

- Revisión de los argumentos lógicos - jurídicos remitidos por la **Secretaría de la Junta de Gobierno**, a fin de que se confirme, modifique o revoque la determinación en materia de ampliación del plazo de respuesta para dar atención a lo solicitado en el folio número **330009923000196**.
- Revisión de la información contenida en los formatos debidamente requisitados (FIC's) correspondientes al segundo trimestre de 2023, en cumplimiento con los artículos 44, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; para que sean enviados al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y éste cuente con los datos necesarios para la elaboración del informe anual de actividades y de evaluación general en materia de acceso a la información pública en el país, mismo que será presentado ante el Senado de la Republica, y por lo que respecta al orden federal, a la

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





Cámara de Diputados, presentados por la **Unidad de Transparencia**, a fin de que el Comité de Transparencia apruebe la información presentada.

- Revisión de la información respecto al Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del primer semestre de 2023, presentado por la **Unidad de Transparencia**, a fin de que el Comité de Transparencia apruebe la información presentada.

2

Por consiguiente, la Lic. Elizabeth Araiza Olivares presentó ante el Comité de Transparencia el **PRIMER ASUNTO** a tratar, el cual se indica a continuación:

- Revisión de los argumentos lógicos - jurídicos remitidos por la **Secretaría de la Junta de Gobierno**, a fin de que se confirme, modifique o revoque la determinación en materia de ampliación del plazo de respuesta para dar atención a lo solicitado en el folio número **330009923000196**.

Informando que se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud de información pública con número de folio 330009923000196, en la que se requiere lo siguiente:

Medio de entrega:

“Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT” (sic)

Descripción de la solicitud:

“Actas de la Junta de Gobierno en donde se aprobaron los esquemas de prestaciones de servidores públicos de CONDUSEF, con plazas operativa, de base y/o de confianza, así como con plazas de mando. para los Ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 así como los anexos de dichas actas.” (sic)

Por lo que, mediante Oficio número SJG/040/2023 de fecha 6 de julio de 2023, la Secretaría de la Junta de Gobierno de la CONDUSEF solicitó convocar al Comité de Transparencia de la CONDUSEF, para que de considerarlo procedente confirme, modifique o revoque la determinación en materia de ampliación de plazo de respuesta, respecto a lo solicitado en el folio 330009923000196; en ese entendido, cedió el uso de la voz al Lic. Víctor Hugo Caletti Ochoa, mismo que informó que en términos de lo dispuesto en el artículo 8, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, la Secretaría de la Junta de Gobierno de la CONDUSEF es **COMPETENTE** para brindar la atención procedente a la solicitud de información en comento, en razón de los procesos sustantivos que desahoga en el ámbito de sus atribuciones.

En ese sentido, precisó que la CONDUSEF, como sujeto obligado tiene el deber de otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que esté obligada a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre y así lo permita, ello en términos de lo previsto en los artículos 129, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que, para proporcionar la documentación que requiere el peticionario implica que la Secretaría de la Junta de Gobierno realice una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable dentro de los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, los cuales se localizan en las Oficinas Centrales de esta Comisión Nacional sita en Avenida de los Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, precisando que inclusive se podría presentar solicitud al archivo institucional para la localización de la misma.



Bajo ese tenor, señaló que no se cuenta con la capacidad técnica y de capital humano para la búsqueda, concentración y revisión de la información solicitada, toda vez que únicamente se cuenta con dos personas servidoras públicas para llevar a cabo las funciones de la Secretaría de la Junta de Gobierno, por lo que, se encuentra materialmente impedida para entregar toda la información en el plazo máximo de veinte días hábiles que prevé el primer párrafo de los artículos 132, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que el plazo resulta ser insuficiente para dar atención en tiempo y forma a lo requerido por el peticionario, debiendo considerarse que uno de los principios fundamentales del acceso a la información, es el de certeza, el cual se define en el artículo 8, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3

En ese entendido, la normativa exige a los sujetos obligados otorgar certeza de la información que se entrega a los solicitantes, por consiguiente, derivado de las circunstancias expuestas no resulta posible cubrir los extremos requeridos, que en forma concatenada indican que la información debe encontrarse completa, verificable, veraz.

En suma, no omitió señalar que la Secretaría de la Junta de Gobierno, independientemente de la obligación que tiene para dar atención a las solicitudes de información pública, tiene actividades sustantivas que le atribuye el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros vigente, por lo que, reiteró la imposibilidad que se tiene para dar atención a lo solicitado en el plazo de 20 días hábiles, solicitando al Comité de Transparencia se confirme, modifique o revoque la determinación respecto de la declaratoria de ampliación del plazo de 10 días hábiles de respuesta para la atención de la solicitud de información con número 330009923000196, con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 43, 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 5, 6, 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

Por consiguiente, los Integrantes del Comité de Transparencia analizaron la motivación, el fundamento contenido en el Oficio SJC/040/2023 de fecha 6 de julio de 2023, y las manifestaciones vertidas por la Unidad Administrativa competente, advirtiendo que se cumplen los elementos para sustentar la ampliación de plazo de respuesta, resolviendo por unanimidad de votos **CONFIRMAR** la determinación de la ampliación del plazo de diez días hábiles adicionales para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 330009923000196, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y al Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

En atención a lo solicitado por la **Secretaría de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**, el Comité de Transparencia dicta el siguiente acuerdo:

CT/CONDUSEF/13*/SESIÓNEXTRAORDINARIA/02/ACUERDO/2023: El Comité de Transparencia de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de conformidad con los artículos 1, 4, 8, 43, 44, fracción II y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 5, 6, 65, fracción II y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a lo dispuesto en el Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, **CONFIRMA** la determinación de la ampliación del plazo de diez días hábiles adicionales para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 330009923000196, solicitada por la Secretaría de la Junta de Gobierno mediante Oficio número SJC/040/2023 de fecha 6 de julio de 2023. En consecuencia se instruye a la Unidad de Transparencia haga del conocimiento la presente determinación al solicitante, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la





Información y Protección de Datos Personales, así como la Unidad Administrativa competente se tenga por notificada del presente acuerdo para que realice las gestiones correspondientes, a fin de que se emita dentro del periodo de ampliación de plazo, la respuesta que conforme a derecho corresponda, garantizando con ello el derecho de acceso a la información requerida por el peticionario.

4

Por otra parte, dando continuidad a la sesión, la Secretaría Técnica dio lectura al **SEGUNDO ASUNTO** a revisar, mismo que se cita a continuación:

- Revisión de la información contenida en los formatos debidamente requisitados (FIC's) correspondientes al segundo trimestre de 2023, en cumplimiento con los artículos 44, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; para que sean enviados al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y éste cuente con los datos necesarios para la elaboración del informe anual de actividades y de evaluación general en materia de acceso a la información pública en el país, mismo que será presentado ante el Senado de la Republica, y por lo que respecta al orden federal, a la Cámara de Diputados, presentados por la **Unidad de Transparencia**, a fin de que el Comité de Transparencia apruebe la información presentada.

Posterior a su lectura, la Lic. Elizabeth Araiza Olivares, como persona facultada para recibir y dar trámite a las solicitudes de Información Pública, Acceso a Datos Personales, Recursos de Revisión y en todo lo relativo a las obligaciones a cargo de la **Unidad de Transparencia**, con fundamento en los artículos 45, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 61, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 22, fracción L, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en uso de la voz presentó ante el Comité de Transparencia la información para la integración del Informe Anual de Actividades y la Evaluación General en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales generada por esta Comisión Nacional durante el segundo trimestre de 2023, contenida en los formatos debidamente requisitados (FIC'S) aprobados por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a fin de que la misma sea enviada al referido Instituto Nacional y éste cuente con los datos necesarios para la elaboración del citado informe, mismo que será presentado ante el Senado de la Republica, y por lo que respecta al orden federal, a la Cámara de Diputados, lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 44, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, señaló que la información que se presenta en el Informe Anual de Actividades y la Evaluación General en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales es la generada por esta Comisión Nacional durante el segundo trimestre de 2023, misma que fue recabada conforme a lo dispuesto en las fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, del Tercero de los Lineamientos para recabar la información de los Sujetos Obligados que permitan elaborar los informes anuales, por consiguiente, solicitó al Comité de Transparencia aprobar dicha información en los formatos antes descritos, a fin de que la Comisión Nacional cumpla en tiempo y forma con lo requerido por el referido Instituto.

En consecuencia, los Integrantes del Comité de Transparencia revisaron y analizaron la información recabada por la Unidad de Transparencia en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 44, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resolviendo por unanimidad de votos **APROBAR** la información requisitada en los formatos referidos para que sea enviada al citado Instituto en tiempo y forma.

Derivado de lo anterior y en atención a lo requerido por la **Unidad de Transparencia**, el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:



CT/CONDUSEF/13*/SESIÓNEXTRAORDINARIA/03/ACUERDO/2023: El Comité de Transparencia de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 24, fracciones VII y VIII, 43 y 44, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10, 11, fracciones VII y VIII, 64 y 65, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los Lineamientos para recabar la información de los Sujetos Obligados que permitan elaborar los informes anuales, **APRUEBA** la información recabada por la Unidad de Transparencia para la integración del Informe Anual de Actividades y la Evaluación General en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales generada por esta Comisión Nacional durante el segundo trimestre de 2023. En consecuencia, se instruye a la Unidad de Transparencia para que se remita la información al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a efecto de que la CONDUSEF cumpla en tiempo y forma con lo requerido y dicho Organismo Garante cuente con los datos necesarios para la elaboración del citado informe, mismo que será presentado al Senado de la República, y por lo que respecta al orden federal, a la Cámara de Diputados.

5

En otro orden, en seguimiento a la sesión, la Secretaría Técnica presentó el **TERCER ASUNTO** a analizar, mismo que se enuncia a continuación:

- Revisión de la información respecto al Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del primer semestre de 2023, presentado por la **Unidad de Transparencia**, a fin de que el Comité de Transparencia apruebe la información presentada.

Bajo ese entendido, la Lic. Elizabeth Araiza Olivares, como persona facultada para recibir y dar trámite a las solicitudes de Información Pública, Acceso a Datos Personales, Recursos de Revisión y en todo lo relativo a las obligaciones a cargo de la **Unidad de Transparencia**, con fundamento en los artículos 45, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 61, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 22, fracción L, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en uso de la voz presentó ante el Comité de Transparencia en estricto cumplimiento a la obligación señalada en el numeral Décimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) del primer semestre de 2023, señalando que durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023 no hubo expedientes clasificados como reservados, no obstante, continua vigente la reserva de la información de la Carpeta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, de la Junta de Gobierno, clasificación aprobada el 6 de octubre de 2020, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

Derivado de lo anterior, a efecto de mantener actualizado el citado índice, solicitó al Comité de Transparencia aprobar la información correspondiente al primer semestre de 2023, a fin de que la Comisión Nacional cumpla en tiempo y forma con lo requerido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y se publique en el portal electrónico oficial de la CONDUSEF, en el apartado de Transparencia, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia en formato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Décimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

En consecuencia, los Integrantes del Comité de Transparencia revisaron y analizaron los argumentos vertidos por la Unidad de Transparencia, en cumplimiento con lo dispuesto en los numerales Décimo segundo y Décimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, resolviendo por unanimidad de votos **APROBAR** el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del primer semestre de 2023, mismo que abarca el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023, con el objetivo de que se mantenga actualizado y se remita en tiempo y forma al INAI, así como se publique en los portales electrónicos que corresponda.



Por lo anterior y en atención a lo solicitado por la **Unidad de Transparencia**, el Comité de Transparencia aprueba el siguiente acuerdo:

CT/CONDUSEF/13ª/SESIÓN EXTRAORDINARIA/04/ACUERDO/2023: El Comité de Transparencia de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en cumplimiento con lo dispuesto en los numerales Décimo segundo y Décimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, **APRUEBA** el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) del primer semestre de 2023, del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023. En consecuencia, se instruye a la Unidad de Transparencia para que se remita la información al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a efecto de que la CONDUSEF cumpla en tiempo y forma con lo requerido, así como se publique el mismo en el portal electrónico oficial de la CONDUSEF, en el apartado de Transparencia, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

6

Finalmente, al no haber más asuntos que tratar y agotado el Orden del Día, la Lic. Elizabeth Araiza Olivares dio por concluida la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia de la CONDUSEF, siendo las 14:30 horas del día 12 de julio de 2023.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS**

Lic. Elizabeth Araiza Olivares
Directora General de Procedimientos Jurídicos,
Defensoría y Tecnologías Financieras en suplencia
de la Lic. Elizabeth Ivonne Noriega Aguilar,
Vicepresidenta Jurídica y Titular de la Unidad de
Transparencia de la CONDUSEF.

Dr. René Humberto Márquez Arcila
Titular del Órgano Interno de Control en la
CONDUSEF.

Ing. Nancy Candelaria Cortés García
Directora de Gestión y Control Documental
adscrita a la Vicepresidencia de Planeación y Administración de la CONDUSEF.

